



C I R C U L A R CSJBOC24-72

Fecha: 23 de mayo de 2024
Para: JUECES Y EMPLEADOS CALIFICABLES DE LA SECCIONAL BOLÍVAR
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
Asunto: ***“Relación de procesos terminados para la calificación del factor calidad año 2023”***

Respetados funcionarios judiciales:

En consideración a que se está en el proceso para consolidar los factores que conforman la calificación integral de servicios del año 2023 de los funcionarios calificables¹, se les informa que revisados los formularios del factor calidad allegados al Consejo Seccional, no se cuenta con los 12 formatos mínimos exigidos para su calificación. Por esto, muy comedidamente se les solicita a los jueces calificables para dicha vigencia, **la remisión de la relación de los procesos terminados o tramitados durante el año 2023**, que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, así:

“ARTÍCULO 29. Mínimo de procesos a evaluar. La evaluación comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada semestre; equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela...”

Para los efectos de la presente circular, se remite un archivo Excel con indicaciones para su diligenciamiento, para que relacionen los procesos a calificar, el cual deberá ser remitido a esta corporación **a más tardar el 4 de junio de 2024**, al correo electrónico consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es importante el envío oportuno de la información, toda vez que de ese listado, la Corporación escogerá al azar el número de procesos a remitirse a los superiores funcionales para su calificación en los términos del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

¹ Se incluye los empleados con cargo en propiedad que para el año 2023, fungieron como jueces en provisionalidad.



El diligenciamiento del archivo Excel contendrá la relación de 56 procesos terminados o tramitados en el 2023, tal como se muestra a continuación:

OBSERVACIONES PARA LA RELACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE	Registrar los primeros 8 procesos terminados con sentencia, durante el primer semestre de 2023
	Registrar los primeros 8 procesos terminados con autos que pongan fin a la instancia (Desistimiento, conciliación, Transacción, etc.), del primer semestre de 2023
	Registrar los primeros 4 fallos de acciones de tutela durante el primer semestre de 2023
	Registrar 8 procesos con autos que no pongan fin, como decisiones de nulidad, recursos, etc., del primer semestre de 2023
OBSERVACIONES PARA LA RELACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE	Registrar los 8 últimos procesos terminados con sentencia, durante el segundo semestre de 2023
	Registrar los últimos 8 procesos terminados con autos que pongan fin a la instancia (Desistimiento, conciliación, Transacción, etc.), del segundo semestre de 2023
	Registrar los últimos 4 fallos de acciones de tutela durante el segundo semestre de 2023
	Registrar 8 procesos con autos que no pongan fin, como decisiones de nulidad, recursos, etc., del segundo semestre de 2023

En caso de que, durante la vigencia anterior, no se haya contado con la cantidad de asuntos requeridas, el funcionario procederá a relacionar la totalidad de procesos terminados durante el año 2023 para el caso de las sentencias y autos que ponen fin, y relacionará dieciséis procesos tramitados para la selección de los autos interlocutorios que no ponen fin.

Así mismo, la relación de los procesos deberá contar con los expedientes digitalizados o con los enlaces de acceso, con el fin de que los jueces y magistrados calificadores puedan revisarlos directamente para realizar la calificación correspondiente.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG /KCS